



EXP. 90627



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002626

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1289 de 14 de marzo de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 del mismo mes y año, respectivamente confiere a las señoras Joana Marques Pereira y Deyanira Lorenzo Acosta, de nacionalidad portuguesa y española, respectivamente; así como las revocatorias de poder en relación a los señores Rogelio Ricaldi Rovelo, Humberto Eduardo González, Juan Carlos Mata Guevara y Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1570-M de 24 de julio de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2017, atinentes al respectivo poder que la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, confiere a las señoras Joana Marques Pereira y Deyanira Lorenzo Acosta, de nacionalidad portuguesa y española, respectivamente; así como las revocatorias de poder en relación a los señores Rogelio Ricaldi Rovelo, Humberto Eduardo González, Juan Carlos Mata Guevara y Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 10 de julio de 2017 que contienen los respectivos poder y revocatoria que se califican; y, las Notarías Trigésimo Novena, Cuadragésima y Sexta del mismo Distrito tomen nota al margen de las protocolizaciones de 07 de febrero de 2001, 01^{er} de marzo de 2004, 08 de agosto de 2006 y 28 de abril de 2015 que contienen los respectivos poderes que fueran otorgados a los señores Juan Carlos Mata Guevara, Humberto Eduardo González, Rogelio Ricaldi Rovelo y Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo, que ahora se revocan; y, sienten las razones de estas anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 10 de julio de 2017 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, de 21 de marzo de 2001; tome nota de la protocolización que contiene las revocatorias del respectivo poder conferido a los señores Juan Carlos Mata Guevara, Humberto Eduardo González, Rogelio Ricaldi Rovelo, Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo y de esta resolución al margen de las inscripciones de cada uno de los poderes que se revocan de 21 de marzo de 2001, 12 de abril de 2004, 07 de diciembre de 2006 y 10 de julio de 2015; y, siente las razones correspondientes.

Nº TRAMITE: 47291-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
24/10/17 1.4.1



D. Luis

✓



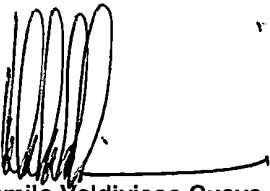
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
SMITH INTERNATIONAL INC.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de los respectivos poder y revocatoria de poder, con las razones sentadas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 24 de julio de 2017


Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


AGB/ONL/MRV
Tr. 47291-0041-17
Exp. 90627